



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SEIS.

Se da tiempo, para emplearse en otras ocupaciones con q. poder mantenerse, y a sus familias; respecto de que lo valioso, y emolumento q. disfrutan por dichos empleos no son capaces de sostener una quarta parte de el gasto q. necesitan, para los necesarios alimentos de sus casas, y presentarse con un porte algo menor de con- te de el q. corresponde al de uno de Ministros de este Ayuntamiento, y de publico, con otras razones convin- centes q. exponen sobre este asunto, y concluyen dupli- cando a la Ciudad, q. en esta atencion, y en la de hallarse todo notoriamente empeñado por q. la mayor parte de las dependencias q. ocurren, se despachan sin el menor in- terese, ni esperanza de premio alguno; reuelva la Ciudad lo q. le parezca conveniente, para redimirlo del infeliz estado en q. se halla. Y habiendola oido, teniendo pre- sente la justa pretension de estar puestas, y los oficia- ces motivos q. influyeron a el Ayuntamiento, para aumentar lo a salario a sus Ministros, oficiales y dependientes para q. cesasen los repetidos clamores q. con q. justam. se han quejado, y quejan, de no ver correspondientes los antiguos cortos sueldos q. gozan, a el sumo trabajo q. respectivamente hacen, en el despacho de las innumerables dependencias, y negocios que ocurren, y cada dia se aumentan; Y q. por no tener gastos, propias, y emolumentos q. lo supliran, se ven forzados a vivir de empeño, sin la decencia q. corresponde a el Dueño a quien sirven, y trabajan incesantemente con el desazon q. se desea ver, muchas mas honras de las q. el Consejo de Castilla prescribe en la R. Instruccion del año pasado de mil setecientos y sesenta, y seis, hasta en los dias mas claros y festivos; Conociendo el Ayuntamiento la veracidad